

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**HA DISPUESTO**

ORDEN de 25 de mayo de 2011, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2010, se convocó concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, mediante resoluciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 11 de febrero y 17 de mayo de 2011 se publicaron, respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se dictó la resolución provisional del concurso, de fecha 8 de abril de 2011, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del procedimiento.

Contra la Resolución provisional no se han presentado alegaciones.

En consecuencia esta Consejería de Educación,

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas por don José Antonio Pérez Mariscal y don Isidoro Tapia García a su participación en este procedimiento.

Segundo. Aprobar la lista definitiva del concurso de traslados, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 12 de noviembre de 2010, con indicación de la puntuación total y, en su caso, destinos asignados al personal participante, según Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Publicar, asimismo, la valoración definitiva de méritos del personal participante, según Anexo II de esta Orden.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden de 12 de noviembre de 2010, la fecha de efectos de la Resolución será la de 1 de septiembre de 2011.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

